

CONVENIO.- En Montevideo, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el señor Intendente Municipal, Ec. Julio Iglesias Alvarez y el Secretario General, Dr. Fernando Scrigna, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, representada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Luis Abete, suscriben el presente Convenio, sujeto a ratificación por parte del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.- PRIMERO: Antecedentes.- El 15 de julio de 1988, se suscribió un acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República. En ese marco se concerta el presente Convenio cuyo contenido es el siguiente.- SEGUNDO: Objeto.- Por el presente Convenio, la facultad de Ingeniería por intermedio del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante denominado IMFIA), se compromete a realizar los estudios relacionados con el comportamiento hidráulico de bocas de tormenta, según el detalle contenido en la cláusula IV, y la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante denominada IMM), se compromete a pagar los costos de dichos estudios, según el detalle contenido en la cláusula IV y a realizar las actividades establecidas en la cláusula III.- TERCERO: Estudios, actividades a realizar y plazos.- A) Estudios: el IMFIA estudiará mediante el empleo de un modelo físico las características hidráulicas de un tipo de boca de tormenta fijado por la IMM, con la finalidad de

establecer criterios que permitan determinar su longitud en función del caudal a evacuar y las características del lugar de emplazamiento. B) Actividades: Para la realización del estudio se llevarán a cabo las actividades que se detallan:

1) Recopilación de la información necesaria. La información necesaria en cuanto se refiere a planos del tipo de boca de tormenta a estudiar, datos sobre caudales a considerar, características de los lugares de emplazamiento y toda otra información que defina el problema planteado, será proporcionada por la IMM.-----

2) Adquisición de equipo. El equipo necesario para los estudios será adquirido por parte del IMFIA con cargo a la partida indicada en la cláusula IV.-----

3) Integración del equipo técnico asignado al proyecto. El IMFIA integrará un equipo técnico y su personal de apoyo con el cometido de llevar a cabo el presente Convenio. Las remuneraciones personales correspondientes al referido equipo técnico y el personal de apoyo serán pagadas por el IMFIA con cargo a la partida indicada en la cláusula IV. Por su parte la IMM designará dos técnicos que serán encargados respectivamente de la coordinación con el IMFIA y del seguimiento de los estudios que se realicen.-----

4) Diseño del modelo. Se realizará con el personal asignado al Convenio.-----

5) Construcción del modelo. El modelo se ubicará en el Laboratorio del IMFIA, que tendrá también la construcción totalmente a su cargo.-----

6) Operación del modelo. Se realizará con el personal asignado al Convenio.-----

7) Informe final. El informe final referido a las actividades desarrolladas, resultados y conclusiones obtenidas será efectuado por el personal asignado al Convenio.-----

C) Plazos: El plazo para la completa realización de los estudios será de hasta 7 (siete) meses calendario a contar desde la fecha en que la IMM haya realizado el depósito indicado en la cláusula IV (1.000 U.R.). Este plazo se dividirá en tres plazos parciales de 0,5; 2,5 y 4 meses calendario respectivamente, con el siguiente objeto: 1er. plazo parcial: La IMM dispondrá de un plazo de hasta 15 (quince) días calendario para entregar los planos del modelo de boca de tormenta a estudiar, perfil de pavimentos vehiculares y demás información de base necesaria.-----

2o. plazo parcial: El IMFIA dispondrá de un plazo de hasta 75 (setenta y cinco) días para diseñar, construir y colocar al modelo en condiciones operativas.-----

3er. plazo parcial: Corresponde a la realización de los estudios y redacción del informe final, teniendo una duración máxima de 4 (cuatro) meses.-----

Cada plazo parcial se computará a partir de la finalización del inmediato anterior. Asimismo, los incumplimientos que pudieran presentarse serán analizados y evaluados por una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes en este Convenio.-----

CUARTO: Costo.- La IMM se compromete a abonar a la Facultad

de Ingeniería una suma equivalente a 2.000 U.R. (dos mil unidades reajustables), que se depositará en la cuenta que oportunamente indicará el IMFIA. La forma de pago de esa suma será la siguiente: 1.000 U.R. (mil unidades reajustables) inmediatamente después de firmado el Convenio, 500 U.R. (quinientas unidades reajustables) al finalizar el segundo plazo parcial y 500 U.R. (quinientas unidades reajustables) contra entrega del informe final.-----

QUINTO: Modificaciones.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.-----

SEXTO: Información.- Durante la ejecución del Convenio y al término de ella el IMFIA se compromete a:-----

- a) Permitir el acceso al laboratorio hidráulico a los profesionales que designe la IMM.-----
- b) Facilitar toda la información que la IMM requiera sobre los trabajos durante su ejecución.-----
- c) Participar a solicitud de la IMM en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa.-----

SEPTIMO: Para constancia y de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

